

Ayuntamiento de Siero

Negociado/Unidad Tramitadora: 490.Servicio de Promoción Económica y Desarrollo local

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Número de expediente: 5694/2026, SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

Vistas las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Asociaciones de Comerciantes del Concejo de Siero, (publicadas en el BOPA nº 122 de fecha 25 de junio de 2020) modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 (BOPA nº 120 de 20 de junio de 2024)

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Comerciantes del Concejo de Siero, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24 de abril de 2026 (extracto en el BOPA nº 89 de 12 de mayo de 2026)

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Visto el informe obrante en el expediente de la Responsable del Servicio del Promoción Económica al respecto de las solicitudes recibidas y el cumplimiento de requisitos por las entidades solicitantes, así como los informes solicitados al Negociado de Régimen Interior, así como a la Tesorería Municipal, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2026 a las Asociaciones de Comerciantes asciende a la cantidad de once mil (11.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 43300 48901.

Visto que en la cláusula octava de las bases se establece que “la aplicación presupuestaria existente se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados, y que hayan superado la puntuación mínima exigida en esta línea de subvenciones por las entidades beneficiarias según los criterios de adjudicación previstos, correspondiendo una cantidad económica por punto asignado”, siendo los criterios de baremación los siguientes:

Nº	Criterio	Puntuación máxima (100 puntos)
A	Colaboración con el Ayuntamiento de Siero en la iluminación navideña en la Navidad anterior al año de la convocatoria	20 puntos
1	Cooperación o colaboración entre asociaciones de comerciantes para la ejecución de la actividad subvencionada.	Hasta 20 puntos
2	Número de establecimientos pertenecientes a la Asociación que participarían en la actividad - De 10 a 20 comercios: 10 puntos - Más de 20 comercios: 20 puntos	Hasta 20 puntos
3	Desarrollo de campañas de animación en las calles vinculadas a la actividad	Hasta 40 puntos

Dado que los proyectos únicamente serán subvencionables cuando superen los 30 puntos.

Visto que la base decimocuarta, plazo para la justificación, establece que la documentación acreditativa de la misma se presentará hasta el día 30 de noviembre del



Ayuntamiento de Siero

ejercicio correspondiente. No obstante, el órgano que otorgó la subvención podrá ampliar el plazo para su justificación cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto. En este sentido, las dos asociaciones que se valoran presentan proyectos vinculados a la campaña navideña, que ha de entenderse se desarrollaría en el mes de diciembre.

Dado que la asociación ASECOL incluye en el presupuesto de la Campaña Navideña 500 euros en concepto de merchandising a entregar a los clientes. Los gastos previstos son: compra de elementos de merchandising para repartir entre los clientes (identificadores de maletas, bolsas nevera, bolsa no desechable y cepillos de dientes). En este sentido, las bases reguladoras de las subvenciones consideran que no serán subvencionables "Premios, reglao y primas entregados a consumidores, cuando se utilicen concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial", se podría considerar que el gasto previsto como merchandising no es subvencionable.

Teniendo en cuenta que según las Bases reguladoras, la subvención podrá ser de hasta el 75% del gastos subvencionables, IVA excluido, salvo cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En este sentido, ha sido necesario reducir la cantidad resultante de la aplicación del valor del punto al límite establecido en las bases para varias de las actuaciones presentadas al ser inferior este límite al de la subvención propuesta por puntos obtenidos.

Considerando que a la vista de la valoración de las solicitudes, correspondería asignar a cada punto el valor de 100 €, para un total de 110 puntos.

En este sentido, visto el informe de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, como el órgano colegiado previsto en el artículo 19 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Siero, celebrada el 23 de julio de dos mil veintiséis, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Primero.- No admitir por extemporánea la solicitud presentada por LA UNION DE COMERCIANTES, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE SIERO, CIF G33518051.

Segundo.- Admitir las solicitudes y adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las puntuaciones que se indican, según los criterios de baremación previstos en las bases:

CIF	ENTIDAD	A (20 pts)	1 (max. 20 pts)	2(max 20 pts)	3 (max 40 pts)	total puntos (superar 30)
G74258989	ASOCIACIÓN DE COMERCIO LOCAL DE SIERO					
ACT 1	CREACION WEB	0	0	20	0	20
ACT 2	CAMPAÑA NAVIDEÑA	0	10	20	0	30
G33518051	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, SERVICIOS Y COMERCIO DE LUGONES (ASECOL)					
ACT 1	SAMAIN EN LUGONES	0	10	20	10	40
ACT 2	CAMPAÑA NAVIDAD	0	10	20	10	40
					total punto s	130
					puntos no computables	20



Ayuntamiento de Siero

total puntos

110

Tercero.- Asignar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida, y aplicando los límites señalados en la cláusula segunda de las Bases.

Cuarto.- No admitir como gasto subvencionable de la campaña navideña de ASECOL los gastos relativos a merchandising.

Quinto.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Asociaciones de Comerciantes del Concejo de Siero por importe de seis mil setenta y tres euros, cinco céntimos (6.073,5 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 43300 48901, asignándole a cada punto el valor de 100 euros, para un total de 110 puntos.

Sexto.- Conceder a las entidades concurrentes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos, para que formulen las alegaciones que estimen conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Propuesta baremación subvenciones Asociaciones de Comerciantes 2026

CIF	ENTIDAD	COSTE PROYECTO	CON IVA	NO SUBV	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBV MAXIMA (75%)	PUNTOS	SUBV POR PUNTOS (€)	SUBV. PROPUESTA(€)
G74258989	ASOCIACIÓN DE COMERCIO LOCAL DE SIERO								
ACT 1	CREACION WEB	1450	1754,5	0	1754,5	1315,875	20	0,00	0
ACT 2	CAMPAÑA NAVIDEÑA	3800	4598	0	4598	3448,5	30	3.000,00	3000
G33518051	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, SERVICIOS Y COMERCIO DE LUGONES (ASECOL)								
ACT 1	SAMAIN EN LUGONES	1000	1210	0	1210	907,5	40	4.000,00	907,5
ACT 2	CAMPAÑA NAVIDAD	2800	3388	500	2888	2166	40	4.000,00	2166
								total	6073,5

